



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0260 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 17 de Junio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: El informe N° 979-2024-MDSC-SGAP, de fecha 15 de Junio del 2024, mediante el cual la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio, solicita la conformación del Comité de Selección, referente a la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico

Que, el artículo 41° numeral 41.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS 344-2018-EF; en adelante Reglamento, establece que es requisito para convocar a procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, mediante art. 8° del DS. 082-2019-EF, señala que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros. Por tanto, resulta concurrente en términos legales que el Comité de Selección constituye un ente Colegiado que tendrá a cargo el curso del Proceso de Selección para los cuales se les encomienda;

Que, mediante art. 43° del DS N° 344-2018-EF modificado por el DS 168-2020-EF, (...) 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, mediante art. 44° del DS 344-2018-EF se señala que, el comité está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Para los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimientos técnicos en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el art. 217°;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0259 - 2024-MDSC-GM, de fecha 17 de Junio de 2024, se aprueba el Expediente de Contratación para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE MANCO CAPAC DEL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", por la suma de S/. 868,504.64 (Ochocientos sesenta y ocho mil quinientos cuatro con 64/100 soles);

Que, mediante informe N° 979-2024-MDSC-SGAP, de fecha 15 de Junio del 2024, la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio, solicita la conformación del Comité de Selección, referente a la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"**

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al COMITÉ DE SELECCIÓN, para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 004-2024-MDSC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución del proyecto denominado **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"**, cuyo valor referencial de la obra es de S/. 868,504.64 (Ochocientos sesenta y ocho mil quinientos cuatro con 64/100 soles), de conformidad al siguiente detalle:

DATOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

TITULAR	LUIS ALBERTO GERONIMO CHACALTANA	DEPENDENCIA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
TITULAR	CARLOS ARTURO HERNANDEZ TATAJE DEPENDENCIA	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
TITULAR	KARLA FIORELLA MOREYRA PALOMINO DEPENDENCIA	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

DATOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

SUPLENTE	MIGUEL ANGEL GOMEZ REDAÑEZ	DEPENDENCIA GERENCIA DE ADMINISTRACION
SUPLENTE	YOVANA HUAMANTUPA HUARCAYA	DEPENDENCIA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SUPLENTE	OMAR DIONISIO CRUZATE PEREA SERVICIOS	DEPENDENCIA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica a la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio para su custodia y para que sea remitido por breve término al Presidente del Comité de Selección designado para tal fin, para que realice el procedimiento de selección y una vez concluido sea retornado a la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Clemente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la de Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio y Comité de Selección, a fin de que se adopten las medidas correspondientes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marco A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL

